

tes y Muñiz.—Castelazo.—S. Rmos.—V. Baz.—Castañeda.—Romero Rubio.»

Primera lectura

La segunda comision de hacienda presentó este dictámen sobre la iniciativa del ministerio de guerra:

«De conformidad con lo acordado por el congreso en 23 del corriente, la comision que suscribe ha vuelto á examinar la iniciativa sobre pensiones militares, así como la que el Ministerio de Hacienda dirigió el dia 7 con el carácter de urgente. Ambas contienen pensamientos opuestos, pero que por su gravedad exigen una resolucion perentoria. La primera pide la declaracion de un derecho en favor de los individuos que sucumbieron en defensa de la causa nacional, despues de la evacuacion de nuestro territorio por el ejército frances; la segunda, consulta el medio de hacer efectivo el pago de las clases pasivas, cuyo presupuesto asciende ya á la enorme suma de mas de un millon de pesos. Negar lo uno, seria desfavorable á la fé de la república; pero concederlo, sin resolver lo otro, seria inútil á los agraciados; ó de hacerse efectivo, habria necesidad de imponer al pueblo nuevos gravámenes.

En vista de lo expuesto, la comision acepta las dos iniciativas, remitiéndose en la práctica al caso previsto en el art. 5º de la ley de 30 de Mayo último, con la diferencia de que en este proyecto se consulta un medio que en nada perjudica á los pensionistas de menor categoría, que son los mas necesitados y en mayor número.

Esta resolucion será mal vista por los individuos que reciben del erario una pension crecida; pero, ante la consideracion de que no es posible decretar nuevas contribuciones, y de que con la economía en el exceso de lo que una familia necesita para su subsistencia, se atiende á la de otras muchas, pobres y desvalidas, la comision consulta desde luego aquello que le parece mas justo y equitativo.

Por lo mismo, y como resultado de las conferencias con varios de los miembros del gabinete, los que suscriben presentan reformado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Art. 1º Gozan los beneficios concedidos por la ley de 7 de Mayo de 1863, todos los individuos que hayan sido inutilizados, y las familias de los que murieron en campaña al

servicio de la república, hasta el dia de la evacuacion del territorio mexicano por el ejército frances. Desde esa fecha hasta la de la ocupacion de Veracruz por las tropas nacionales, se abonará el sueldo correspondiente al empleo que justificaren, á todos los que se inutilizaron y á las familias de los que murieron en accion de guerra.

Art. 2º Entre tanto mejoran las circunstancias del erario público, quedan reducidos los haberes de las clases pasivas, civiles y militares, desde 1º de Enero de 1869, á la proporcion siguiente:

Haberes hasta de 50 pesos, pago íntegro. De mas de 100 pesos, cincuenta por ciento.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, 28 de Diciembre de 1868.

—V. Baz.—Castañeda.»

Primera lectura.

Tuvo primera lectura el siguiente dictámen de la comision de instruccion pública: «La comision de instruccion pública se ha encargado con detenimiento de examinar la iniciativa del ejecutivo, en que pide se le faculte para hacer en la ley vijente de instruccion, las modificaciones que la experiencia aconseja, con objeto de facilitar la mayor difusion de los conocimientos, tanto secundarios y profesionales, como tambien, y muy principalmente, primarios.

Despues de haber tenido con el ciudadano ministro del ramo, una larga y expansiva conferencia, en la cual se sirvió exponer con toda precision y claridad sus intenciones y su objeto, el cual no es otro que el de extender en cuanto sea posible la instruccion primaria en la masa del pueblo; el de simplificar los estudios de la secundaria, particularmente en lo profesional, y el de vulgarizar en cuanto se pueda, el estudio de las ciencias naturales: ha creído que el congreso podia sin inconveniente, y ántes bien con ventaja, acceder á esta demanda del ejecutivo, que fuerte hoy con la experiencia de un año, y rebustecido en sus convicciones sobre las evidentes ventajas de las escuelas especiales, (base principal de la ley de 2 de Diciembre) viene á renovar los obstáculos que dificultan el establecimiento, ó mas bien el desarrollo de esta importantísima mejora.

La comision que presentó hace tiempo un dictámen al congreso, en el cual pedía se dejase hablar á la experiencia, ántes de emprender reformas en la ley de que ahora nos ocupamos, ve con satisfaccion que el ejecutivo ha sido tambien de su opinion, á pesar

del cambio de personas que en el trascurso del tiempo se ha verificado, y que ántes de iniciar reforma alguna en esta materia, ha querido, no solo que el año escolar hubiese ya pasado, sino tambien tener conocimiento del resultado de los exámenes anuales, para formar sobre esto una opinion mas completa y fundada.

Tambien considera la misma comision como un síntoma de seguro progreso, el empeño que de acuerdo con las ideas que tuvo la honra de emitir á la cámara con anterioridad, manifiesta el ejecutivo por propagar el estudio de las ciencias naturales, tan descuidado ántes de ahora en nuestro país, y sin el cual, sin embargo, toda educacion será siempre incompleta, ya sea bajo el punto de vista especulativo, ya sea tambien bajo el aspecto puramente práctico.

En efecto, no solo no es posible comprender bien á fondo y saber servirse en la investigacion de la verdad, de los diversos procedimientos lógicos, sin conocer las ciencias en que estos se han puesto en práctica con mejor éxito, y han dado resultados mas satisfactorios y positivos, segun tuvimos la honra de demostrar á la cámara en otra ocasion, sino que en la práctica no es concebible un sólido y verdadero progreso, muy especialmente en nuestro país, si aquellas ciencias que son á la vez la base y el instrumento indispensable de la explotacion, cada dia mas y mas urgente, de nuestras inmensas riquezas naturales, no se vulgarizan por todos los medios posibles y muy especialmente por el de la educacion. Por falta de esta clase de instruccion general verdaderamente práctica, ha podido con justicia echársenos en cara esa especie de indolencia que por tanto tiempo nos ha hecho permanecer pobres en medio de las riquezas. *Pauperes in divites* se nos ha llamado con razon, por el abandono con que hasta hoy hemos visto nuestros mas preciosos elementos de riqueza orgánica y mineral.

La cámara, que está, como lo han manifestado varias veces sus dignos miembros, de acuerdo con las bases fundamentales en que descansa la ley de instruccion pública, y de las cuales acabamos de hacer mencion (es decir, escuelas especiales para la instruccion profesional, y propagacion de la instruccion primaria y de las ciencias naturales), no puede menos de estarlo tambien con el deseo que anima al ejecutivo, de que se remuevan los obstáculos mas bien de los detalles que del

fondo, que se oponen, segun él mismo dice, al logro completo de estas mejoras.

¿A quién, entónces, podrá confiarse mejor esta tarea, mas bien reglamentaria que legislativa, si no á aquel que con la ciencia de los hechos puede conocer mejor las dificultades prácticas y el modo de vencerlas ó de eludir las, con objeto de afirmar las bases, y de asegurar el pleno desarrollo de los principios que el congreso en su sabiduría se sirva fijarle?

Si la ley de 2 de Diciembre se hubiese limitado, como habria sido de desearse, á consignar solamente en esta materia, con precision y claridad, las principales bases y los puntos esenciales, dejando al ejecutivo en conformidad con sus atribuciones constitucionales, toda la libertad necesaria para plantearlos y consolidarlos en la práctica, la comision no tendria que fatigar hoy la atencion de la cámara, reclamada con urgencia mayor por otros asuntos mas indispensablemente propios de su resorte y de su competencia legislativa, pidiendo una autorizacion que no es en el fondo sino una restitution de facultades constitucionales del ejecutivo.

Efectivamente, esas reformas, que, como dice el ciudadano ministro, son relativas á los detalles y no al verdadero fondo de la ley, tales como la supresion de este ó aquel curso, ó su conversion en voluntario en vez de forzoso; el tiempo y modo en que deban hacerse los exámenes y otros puntos semejantes que se encuentran en la ley, y que á veces pueden dificultar no poco el libre desarrollo de la idea fundamental, son, con toda evidencia, propios de un reglamento y no de una ley orgánica, la cual, sobre todo en una materia como la relativa á la ensenanza, que tiene que ir siguiendo sin cesar los progresos de las ciencias, ha menester estar concebida en términos bastante generales, para no hacer imposible este necesario y continuo progreso, sin el cual la ensenanza se quedaria bien pronto atras de las ciencias que debe propagar; y los sacrificios que hace la nacion para conseguir este objeto, jamas darian los frutos que hay necesidad de alcanzar, y que el país aguarda con fundamento de un gobierno verdaderamente popular.

Bastará, pues, en el fondo, para que el congreso tome en esta grande obra de regeneracion, la parte que le corresponde conforme á su alta mision constitucional, con que fije de un modo claro y preciso, las

bases de esta fecunda institucion, en conformidad con el espíritu de la constitucion, con las necesidades del pueblo, y con las exigencias y continuos adelantos de la época.

Por estos motivos, la comision que suscribe, ha creído deber someter á la deliberacion de la cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Se autoriza al ejecutivo para hacer en la ley vigente de instruccion pública, las modificaciones secundarias que la experiencia ha demostrado ser necesarias, sujetándose á las prevenciones siguientes:

1^a Establecer una amplia libertad de enseñanza.

2^a Facilitar y propagar, cuanto sea posible, la instruccion primaria y popular.

3^a Popularizar y vulgarizar las ciencias exactas y las ciencias naturales, tan necesarias especialmente entre nosotros.

4^a Conservar y perfeccionar para la enseñanza secundaria, la institucion fundamental de *Escuelas especiales*.

5^a Hacer que los gastos necesarios, no excedan de la cantidad asignada para la instruccion pública en la ley de presupuestos de egresos.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Enero 5 de 1869.—*G. Barreda.*—*Antonino Tagle.*—*Manuel F. Soto.*

El C. MACIN, secretario.—Continúa la discusion sobre la libre exportacion de piedras minerales.

El C. FRIAS Y SOTO.—Señor.—Hace ya algunos dias, en la sesion del 9 de Noviembre de 1868, salió repentinamente á luz un dictámen de la primera comision de hacienda, consultando la exportacion de piedra mineral.

El congreso atónito, sin estudio alguno preliminar, vió saltar á su vista ese expediente que yacia hundido en la especie de purgatorio á donde están sumidos otros mil proyectos, como el de amnistía y el de divorcio, que permanecerán allí por una eternidad, porque muchos son los llamados pero pocos los elegidos.

Y festinándose una materia tan grave, apenas se dió lugar á una ligera discusion, en la cual el contra pedia mas franquicias de las que acordaba la comision.

Y la cámara, arrebatada por la voz de algunos oradores, sufrió una fascinacion suprema, y votó el dictámen modificado en el sentido mas favorable á la exportacion. En el

proyecto de ley, tal como se declaró con lugar á votar, toda clase de piedra preciosa podia salir del país sin pagar derecho alguno.

Yo, señor, tambien me sentí arrastrado de ese vértigo, y voté el pro, y fuí uno de los mas entusiastas en el resultado que entonces se obtuvo.

Pero vino la calma, la prensa discutió la materia, y mi juicio cambió, como espero que habrá cambiado el de la mayoría de la asamblea.

Las razones que así trocaron mi opinion, voy á exponerlas leal y francamente. En la lista de los oradores que van á contestarme, hay inteligencias privilegiadas, hay probidad y patriotismo: escucharé, pues, su réplica perfectamente prevenido; y si me convencen, seré franco en decirlo, y votaré como lo hagan mis ilustrados adversarios.

Porque en el asunto presente, no veo mas que una cuestion vital para México. Los intereses particulares nada me importan, y yo no comprendo aún cómo se pudo calificar de negocio particular la exportacion de piedra mineral.

Algunos, señor, han comenzado á dar un sello de personalidad á la controversia presente, que yo ruego á la cámara aleje cuidadosamente.

Y ya ven á los apoderados de no sé qué empresa, ya á los especuladores y á los contrabandistas. Yo no veo mas que el bien público. Si fuera defensor de algun negocio particular, ó agente de los exportadores, lo diría; y haría uso de la palabra con valor, porque no comprendo en qué denigre patrocinar negocios justos.

Pero solo encuentro en ambos bandos, sinceridad y buena fé; y aguardo de la justificacion de la cámara, participe de mi apreciacion.

Limpia ya la arena del torneo, podemos entrar al debate, empuñando, como los paladines, las armas sin tacha que nos entregue el heraldo.

Yo, á quien tocó el honor de la iniciativa, debo comenzar por ocuparme de los principios generales que han servido de base al dictámen: despues me ocuparé de la aplicacion que de ellos ha hecho la comision, y de las razones en que la funda.

La libre exportacion, hé aquí el lema de los que lo defienden y del que me ocuparé primero.

Que una nacion exporte libremente sus frutos, lo creo una necesidad para su riqueza y bienestar.

Pero toda exportacion debe hacerse de lo inútil ó de lo excedente. Un pueblo vierte en el pueblo extraño los frutos que de nada le sirven, ó el sobrante de su consumo.

Y si exportara los productos indispensables para la satisfaccion de sus necesidades, mereceria una triste calificacion.

Supongamos un pueblo, señor, que todos los cereales que cosechara en sus campos los enviara á la nacion vecina, sin reservarse los que debian servirle para alimentarse: pues ese pueblo moriría de hambre.

Luego la exportacion tiene un límite tan natural, que no es posible franquearlo sin incurrir en el absurdo.

Pues todavía la exportacion debe sujetarse á otro requisito, que yo miro como la segunda de sus condiciones de ser, y es, que le suceda ó preceda la importacion en un equilibrio racional.

Yo ruego á los CC. Prieto, Mata, Zamacoa, Zarco, Castañeda, á todos nuestros sabios economistas, que no se alarmen con mi enunciacion.

No voy á defender la vieja y errónea teoría del *sistema mercantil*, ni pretendo que implantemos en nuestras aduanas la balanza de comercio de Sismondi. Desde Say, y Smith, y Turgot, esa teoría ha quedado destruida.

Pero esta verdad es de los mismos economistas que han creado la reforma actual: vender sin comprar es una quimera: exportar sin importar seria una ruina.

Pues bien, señor, en el caso presente, si el congreso aprobara definitivamente el dictámen que impugno, violariamos esos dos axiomas de la ciencia economista, lo cual nos traería males prácticos de infinita trascendencia.

Aquí voy ya á entrar al detalle, para que vea la cámara que esa aplicacion que intenta hacerse de la libre exportacion, es un absurdo económico.

Si se aprobara lo que la comision nos consulta, México exportaria hoy, no su excedente de metal precioso, sino lo que necesita para sus transacciones comerciales.

Ya pasó, señor, la alucinacion de que otra vez nos hemos visto poseidos. No son los metales rebeldes los que saldrán por nuestras costas para el extranjero, sino los metales ricos y las piedras artificiales de plata en masa, la plata nativa, la arena aurífera, la pepita de oro. Y el fisco no podrá estar bar esta extraccion, porque el decreto la permite ampliamente, sin exámen de ensayo

ni de resguardo, porque son minerales y no causan derecho alguno.

Los que se dediquen á la exportacion, evidentemente la harán de las piedras que les dejen mayores beneficios; y la plata tan escasa ya en nuestra acuñacion, faltará en nuestro mercado y partirá al extranjero sin dejar al tesoro nacional un solo átomo de riqueza, siendo entónces la extraccion la industria única amparada por ese sistema protector, que tanto ha repugnado el congreso en la cuestion de algodones.

Y los metales rebeldes se quedarán como están, tirados sin beneficio entre los guijarros de nuestras tierras y costas, porque la especulacion busca siempre los grandes productos á fáciles costos. Y esa riqueza y esa prosperidad que íbamos á derramar por todas partes, habrá sido solo el brillante anuncio del juglar con que habremos escamoteado al pueblo su único fruto de riqueza.

Aquí, señor, ya veo saltar á los defensores del proyecto armados de un lápiz y probándome con largas columnas de números, que los metales del centro de la república no pueden salir, que con el laborío y la repera y los flotes de tierra y mar, y el beneficio en Europa se pierde de un 30 á un 33 p^o en la exportacion, por lo cual esta se hará solo de las piedras vecinas á las costas.

¿Sí...? pues entónces, señor, vamos á dar un decreto perfectamente inútil y ridículo.

Mas aún, vamos á dar un decreto peligroso, porque no saldrán los metales costeados, pero saldrá el mineral precioso que ya he enumerado, y éste no traerá pérdida al exportador, sino inmensos beneficios.

¿Y qué importa? me dirán los defensores de las absolutas franquicias. Esas piedras preciosas extraídas del país, tornarán á él en efectos y capitales que causan derechos y resarcen al fisco de la pérdida primitiva.

Esto, señor, es una sociedad á pérdida. ¡Capitales! ¿y qué vez han venido de Europa capitales á México? Uno de los economistas que ántes he citado, nos habla en sus obras de un cargamento que se importara á la república, de *patines* para andar en la nieve.

El capital busca locacion, prima y seguridad, garantías todas que desgraciadamente no podemos darle.

¿Efectos? Aquí viene el equilibrio de que ántes hablaba entre la importacion y exportacion.

Analizemos ésta. El minero no exporta ni importa: las materias que consume las encuentra en el mismo país; lo que necesita es dinero, plata amonedada para fomentar su explotación.

Pues bien, el especulador le da moneda y compra á bajo precio el mineral, y remite éste á Europa, á donde vale un tercio mas de su valor que en el mercado mexicano; ¿adónde, pues, quedó la ganancia?

Y ni el minero, ni el exportador importaron nada.

Supongamos mas aún; que el comerciante que es quien necesita importar plata á Europa, sea el exportador. Este sí importa, pero jamás importará mas de lo que el país consume, es decir, lo que importa hoy; y si introdujera mayor cantidad de efectos á nuestro mercado, vendría la acumulación ante la nulidad de la demanda, y el démerito, y la parálisis, y la crisis mercantil.

¿También esta es una de las esperanzas del porvenir halagüeño que nos promete el dictámen?

Esos pueblos de la frontera y de la costa que han visto en el proyecto presente una promesa de bienestar, tendrían que sufrir mas tarde la mas amarga de las decepciones. Sus filones de plata quedarían sepultados en la rebelde roca; la industria minera continuaría muerta como hoy está, entretanto pasarían á su vista, haciéndoles sufrir el tormento de Tántalo, caravanas de extranjeros conduciendo los metales del centro del país, para ir á depositarlos al navío que los llevaría al viejo mundo.

Porque aquí, señor, sí se ha realizado ese sublime error de los antiguos economistas, *pagamos un tributo al extranjero*.

Y es un tributo de nuestro candor, es un pleito homenaje de nuestra buena fé columbina. Las máximas economistas de Europa, las hemos aceptado, elevándolas al rango de dogmas, sin meditar que un mismo sistema financiero no puede aplicarse á países tan diferentes en hábitos, necesidades y recursos.

Está bien que en Europa se proclamen las franquicias para la industria y para el comercio; pero es que allí esos ramos son nacionales.

Pero en México, ¿cuál es nuestra industria nacional? La materia prima, el artefacto, todo nos viene de ultramar, é incesantemente estamos comprando en un comercio leonino dramas de dublé por una onza de oro, el cold-cream con la plata, y

los collares de vidrio por las perlas de nuestra costa. Y el comercio es el santuario que no pueden pisar los mexicanos, sin encontrarse enfrente la bancarota, porque está monopolizado por el extranjero desde el almacén hasta el menudeo. El abarrote, la mercería, la lencería, las confecciones de lujo, todo, señor, todo es extranjero, hasta el gato que comemos en el restaurant, elevado al rango de liebre, preparado segun las reglas de Brillat Savarin.

Entretanto, los que así nos explotan, nos halagan sonriendo, proclamándonos el pueblo mas salvaje del mundo.

Y nuestro pueblo, en su régio desden, toma de las entrañas de la madre patria puñados de plata y oro, para socorrer en su hospitalidad las miserias que emigran de Europa.

Ya esucho que se levanta un clamor contra mí llamándome retrógrado. Es natural; hiero intereses muy poderosos. Pero soy el órgano del instinto de las masas, que jamás se equivocan; y como ellas, protesto contra nuestra situación comercial; y como ellas, proclamo que mientras no criemos aquí la industria nacional, no seremos grandes, ricos, ni independientes.

¡Exportar nuestras platas! Si aquí no se hace la exportación, señor, sino extracción, expoliación.

La intervencion y el imperio han sacado del país sumas enormes: ¿adonde están las ventajas de esas civilizadoras exacciones?

Conteste por mí la miseria de nuestras plazas, y la bancarota pública que pesa con todos sus horrores sobre nosotros.

Exportar sin cambio, dar sin recibir, como hacemos nosotros, es la base de nuestra ruina actual.

También se me argüirá diciéndome que el propietario del mineral ó del dinero, es libre para hacer de él lo que quiera. Esto es incontestable; pero también lo es que todas las industrias y todos los capitales, tienen la obligación de concurrir á los gastos públicos con su respectivo contingente. Y no sé por qué la industria minera que va á dejarnos sin numerario exportándolo al extranjero, la hemos de proteger tan abiertamente sobre las demas.

Porque aprobado ese decreto absurdo, cesará entre nosotros la acuñación y la circulación de la moneda, y el fisco nada percibirá de esas rentas. Ni el fundo minero paga derechos en la república.

Y entretanto la industria fabril y la co-

mercial, y la locomotiva, y la manufacturera y todas, cooperan á los gastos de la administración pública. Hasta la inteligencia, hasta el saber, hasta el ejercicio profesional satisfacen un derecho de patente. Pero la exportación de minerales nada paga.

Es una industria muerta, nos decía aquí una vez el C. Castañeda, y los muertos no pagan. Yo aplaudí también tan espiritual sofisma; pero hoy lo combato diciendo que si esa industria la cria el decreto de franquicia, ya no es un muerto.

No es un impuesto establecido que se va á suprimir, se nos dijo también aquí; si faltan recursos al erario, podrá crearse una renta sobre la nueva industria. Pues bien, señor, aun antes de expedir el decreto ha venido á surgir la necesidad. Los recursos faltan ya por mas que el ministerialismo intenta ocultarlo; y no son las flores oficiales las que irán á cubrir el déficit de la tesorería.

Yo tiemblo, señor, ante el peligro ingente en que estamos de quedarnos sin numerario para hacer nuestras transacciones mercantiles.

Y para mí es claro que ese será el resultado si aprobamos el decreto tal cual está.

Y el numerario, señor, para nosotros sí es indispensable, por mas que los economistas modernos nos predican que su existencia es perjudicial á los pueblos. ¿Entonces para qué quieren nuestra plata en Europa?

Esto, señor, me recuerda involuntariamente al Mr. Femla de Paul de Kock, que en tanto que predicaba con el divino Séneca el desprecio de las riquezas, tendía la mano á su espalda para recibir oro en premio de sus rufianerías.

Si nos falta el numerario, ¿cómo harémos nuestro comercio?

¿Con el cambio simple, como en los pueblos primitivos, antes que la Fenicia fuera á abrir la tierra de España, para sacar de allí el oro?

Compraremos una oveja con un puñado de flechas, y un buey con una tienda de campaña?

El crédito basta, nos dirán los economistas; el papel moneda es superior á la plata y al oro acuñados.

Yo, señor, por naturaleza soy inclinado á respetar muy poco ó casi nada á los padres maestros; solo me inclino ante la luz de la verdad. Sin dada por eso me he sonreído ante ese principio de los autores que inten-

tan expulsar la moneda de los mercados del mundo, menos del suyo.

Ellos dicen, señor, que sería preferible sustituirla por otro signo de cambio sin valor intrínseco; que cuesta su extracción, su acuñación y su transporte; y que el trabajo humano y el capital que se invierte en la industria minera, podría aplicarse á objetos mas útiles.

Y que por estas razones sería preferible sustituirla por el papel moneda, por el billete de banco.

Fácil será á esta ilustrada asamblea apreciar lo absurdo de esos principios.

El billete de banco, señor, no solo es la expresión de un valor convencional, sino la consignación de una garantía. De suerte que el papel vale, y esto es un requisito *sine qua non*, bajo la condición de ser convertible en metal precioso. Un título cualquiera, un billete que no pudiera cambiarse en dinero al momento mismo de su presentación, no tendría valor alguno en el mercado.

Y nadie cree hoy en los sofismas de Mirabeau sobre los asignados. Ni un papel, le argüía Chevalier, es un campo que puede sembrarse..... ni una hacienda de labor puede guardarse en el bolsillo como un peso, decía Laffite el banquero.

De suerte, que ni el título hipotecario, ni la libranza, ni el vale al portador, ni el billete de banco, tienen valor alguno, si no se salda al plazo convenido y en plata ú oro la suma que representan. Por esto yo no puedo considerar como moneda, lo que solo es el documento de un crédito y el comprobante de una deuda.

Por el contrario el metal precioso... Señor, los escépticos israelitas que no tenían fé en las visiones de Moises y adoraban el becerro de oro, son el mito de un progreso de la humanidad.

El oro puede, como el Satan bíblico, arrebatarse á la humanidad á la cima de la montaña, y de allí enseñarle la tierra entera y ofrecerle el dominio de toda ella como se postre y lo adore. Y la humanidad no resistiría la tentación.

El oro es la sangre hirviente de la raza humana que le da vida, que electriza su inteligencia y sublima su razón. Y esa sangre, fraccionada en partículas brillantes, seductoras, pasa por una trasfusión regeneradora de una generación á la siguiente, formando el ahorro, el patrimonio, la herencia;